



APRUEBA OTORGAMIENTO DE APOORTE AL
"CLUB DE CUECA SAN NICODEMUS"

COINCO, 16 SEP 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.

El Decreto Exento N° 1770, de fecha 27 de Agosto del 2019, de Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

El Artículo N° 5, letra g, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Carta de fecha 03 de Septiembre del 2019, enviada por el Presidente del Club de Cueca San Nicodemus, Sr. Manuel Miranda González, solicitando Aporte para el año 2019, para costear los gastos por concepto de viaje a Nueva York, para participar y difundir el folclor en distintos estados de Nueva York.

El Comunicado N° 55/19 de fecha 12 de Septiembre del 2019, del Secretario Municipal y del Concejo, donde por unanimidad aprobó entregar aporte a Club de Cueca San Nicodemus, en la Sesión N° 1083, de fecha 12 de Septiembre del 2019.

DECRETO EXENTO N°

1926

1.- APRUEBASE, el otorgamiento de Aporte, a la "CLUB DE CUECA SAN NICODEMUS", por la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), para costear los gastos por concepto de viaje a Nueva York, para participar y difundir el folclor en distintos estados de Nueva York.

2.- IMPUTESE, el gasto a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto municipal año 2019.

3.- PROCEDASE, a la confección del convenio de colaboración.

ANÓTESE, COMUNIQUESE y una vez hecho ARCHÍVESE.



ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA
SECRETARIO MUNICIPAL

HOS/AAC/PMC/pm
DISTRIBUCIÓN
Citado
Secretaría municipal
Archivo



HECTOR ORELLANA SANCHEZ
ALCALDE (S)



CONVENIO DE COLABORACION
CLUB DE CUECA SAN NICODEMUS

Y

MUNICIPALIDAD DE COINCO

*En Coinco, a 24 días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve, entre el **CLUB DE CUECA SAN NICODEMUS**, en adelante “el Ejecutor”, Rol Único Tributario número 65.661.270-3, representado por su Presidente, don Manuel Miranda González, cédula nacional de identidad número 9.816.838-9, ambos domiciliados en Ignacio Serrano 317, Población los Héroes, comuna de Coinco; y la **MUNICIPALIDAD DE COINCO** en adelante “el Municipio”, Rol Único Tributario número 69.081.600-8, representado por su Alcalde (s), don HECTOR ORELLANA SANCHEZ, cédula de identidad número 13.560.883-1, ambos domiciliados en calle PLAZA LOS HEROES 3, comuna de COINCO, se ha acordado lo siguiente:*

PRIMERO: *La Municipalidad de Coinco en virtud del inciso segundo, Artículo 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.*

SEGUNDO: *Que la Municipalidad de Coinco, conforme lo establece la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 5° letra g), podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.*

Que el Club de Cueca San Nicodemus, conforme lo establece la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4° letra e), apoya la las funciones de deporte y recreación, y letra l) apoya el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: *La Municipalidad de Coinco, en el Presupuesto Municipal año 2019, aprobado mediante Decreto Exento N° 2674 de fecha 26 de Diciembre del 2018, ha aprobado un presupuesto global para conceder a instituciones públicas o privadas, aportes, subvenciones y/o voluntariado.*

CUARTO: *El Requerimiento presentado por “El Ejecutor” relacionado con cubrir gastos relacionados por viaje a Nueva York, para participar y difundir el folclor en distintos estados, el Comunicado N°55/19 del 12 de Septiembre de 2019 del Secretario Municipal y del Concejo, informando que en la Sesión Ordinaria N° 1083, de fecha 12 de Septiembre de 2019, se acordó por unanimidad de sus integrantes aprobar el aporte para el Club de Cueca San Nicodemus.*



QUINTO: Por este convenio, "El Ejecutor", se obliga a efectuar el gasto señalado en su solicitud y la Municipalidad de Coinco, se compromete a efectuar el aporte de \$500.000.- (quinientos mil pesos), para efectuar los gastos relacionados por viaje a Nueva York, para participar y difundir el folclor en distintos estados, los que deberán ser rendidos con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden forman parte de él.

El Monto del Aporte es por el total de \$500.000.- (un millón de pesos), que se acreditará a través del respectivo Decreto de Pago que concede el citado aporte, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, lo que será cancelado por una sola vez, con un cheque nominativo a nombre del Club de Cueca San Nicodemus, destinado al gasto por viaje a Nueva York, para participar y difundir el folclor en distintos estados, monto que será rendido una vez que haya efectuado el gasto, no debiendo ser más allá del 30 de Noviembre del 2019. Para efectos de la rendición deberán seguirse las normas generales establecidas por la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: La municipalidad rechazará aquellos gastos que se realicen fuera del periodo del requerimiento, que no se relacionen con el objetivo o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre del Club de Cueca San Nicodemus, que se indica a continuación:

- Presentando Formulario de rendición detallada, según Resolución N° 30 del 2015, de la Contraloría General de la Republica.
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o factura) en original.
- Se debe rendir en la fecha señalada, es decir, no más allá del 30 de Noviembre del 2019.

SEPTIMO: El "Ejecutor" deberá reintegrar a la Municipalidad de Coinco aquellas sumas de dinero que no utilice o aquellas que sean rechazadas, correspondiente a la suma de dinero concedido.

OCTAVO: Forman parte del presente convenio los siguientes documentos

- Solicitud del Club de Cueca San Nicodemus
- Decreto Alcaldicio, que concede Aporte Municipal
- Formulario de Rendición.

Este Convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder del Club de Cueca San Nicodemus.


MANUEL MIRANDA GONZALEZ
PRESIDENTE
CLUB DE HUASOS TIERRA FERTIL




HECTOR ORELLANA SANCHEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE COINCO



APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACION

COINCO, 24 SEP 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente.

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1 del 2006, la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.

El Decreto Exento N° 1770, de fecha 27 de Agosto del 2019, de Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 5° letra g y Artículo 65° letra h, y Artículo N° 4 letras e) y l).

La carta de fecha 03 de Septiembre del 2019, del Club de Cueva San Nicodemus, solicitando aporte.

El Decreto Exento N° 1926, de fecha 16 de Septiembre del 2019, que aprueba aporte para el Club de Cueva San Nicodemus.

El Comunicado N° 55/19 de fecha 12 de Septiembre del 2019, del Secretario Municipal y del Concejo, donde por unanimidad aprobó entregar aporte a Club de Cueva San Nicodemus, en la Sesión N° 1083, de fecha 12 de Septiembre del 2019.

El Convenio de Colaboración Suscrito entre la Municipalidad de Coinco, con el Club de Cueva San Nicodemus, de fecha 24 de Septiembre del 2019.

De acuerdo a la Dirección de Administración y Finanzas el Aporte no supera el 7% del Presupuesto Municipal del año 2019.

El certificado que indica que el Club de Cueva San Nicodemus está inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, como persona jurídica receptora de fondos públicos, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

DECRETO EXENTO N°

1967

1.- APRUEBASE, en todas sus partes **El Convenio de Colaboración**, de fecha 24 de Septiembre de 2019, suscrito entre el **Club de Cueva San Nicodemus**, representado por el Presidente don **Manuel Miranda González** y la **Ilustre Municipalidad de Coinco**, representada por su Alcalde(s) don **Héctor Orellana Sánchez**.

2.- DISPONGASE, de la entrega de un aporte municipal al Club de Cueva San Nicodemus, RUT 65.661.270-3, por un monto total de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

3.- Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el convenio de colaboración y la resolución N°30 del 2015, de la Contraloría General de la República, con una fecha límite del 30 de Noviembre del 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.

ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR ORELLANA SANCHEZ
ALCALDE (S)

